

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0231-R

Zamora, 26 de noviembre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEYVOL AUGUSTA RODRÍGUEZ PARDO

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0231-R

Zamora, 26 de noviembre de 2025

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0231-R

Zamora, 26 de noviembre de 2025

integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0231-R

Zamora, 26 de noviembre de 2025

emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(…), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0231-R**Zamora, 26 de noviembre de 2025**

Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”.*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...).”*

Que, mediante Circular Nro. IESS-HD-ZA-2025-0001-M Zamora, 14 de enero de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez, Directora Administrativa del CCQAHDZ, remite la constancia de la publicación del Plan Anual de Contratación 2025 del CCQAHDZ en el Portal Institucional del SERCOP.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-0232-M 20 de enero de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Jiménez DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CCQA HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA emite *“SOCIALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL CCQAHDZ 2025 “.*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0231-R

Zamora, 26 de noviembre de 2025

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-8264-M, del 6 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. Edison Fernando Cabrera Iñiguez, Oficinista Responsable de Presupuesto del CCQAHDZ, emite el saldo presupuestario, conforme el siguiente detalle:

- 530805 denominada “Materiales de Aseo”, por un monto de \$5.772,34.

Que, el artículo 1 de la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0024-R de 08 de julio de 2025, el Director General del IESS, resolvió: “1.- Ratificar las delegaciones conferidas a través de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de fecha 07 de mayo de 2024, para que, en nombre y representación del Director General del IESS, continúen desempeñando las funciones asignadas. Esto se fundamenta en que, si bien ha ocurrido un cambio de titular en el órgano delegante o delegado, dicho cambio no extingue la delegación de competencias previamente otorgada”.

Que, el artículo 2 de la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0024-R de 08 de julio de 2025, el Director General del IESS, resolvió: “2.- Los servidores delegados que ejerzan competencias en función de esta delegación no podrán a su vez delegarlas”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-8710-M, del 26 de noviembre de 2025 la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez, solicita reformar el PAC-2025 afectando ítems de la partida presupuestaria 530805 “Materiales de Aseo”; **disminución** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$3.286,56 (TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 56 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-8710-M, del 26 de noviembre de 2025 la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez, solicita reformar el PAC-2025 afectando ítems de la partida presupuestaria 530805 “Materiales de Aseo”; **incremento** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$110,00 (CIENTO DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-8710-M, del 26 de noviembre de 2025 la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez, solicita reformar el PAC-2025 afectando ítems de la partida presupuestaria 530805 “Materiales de Aseo”; **incrementando ítems** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$883,30 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-8710-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0231-R

Zamora, 26 de noviembre de 2025

Que, el Informe Técnico Nro. 034-2025-CCQAHDZ concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

DISMINUCIÓN: La reforma al PAC-2025 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de MATERIAL DE ASEO, con un valor de \$3.286,56 (TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), afectando la partida MATERIAL DE ASEO.

INCREMENTAR: La reforma al PAC-2025 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de MATERIAL DE ASEO, con un valor de \$110,00 (CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), afectando la partida de MATERIAL DE ASEO.

INCREMENTAR ITEMS: La reforma al PAC-2025 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de MATERIAL DE ASEO.; INCREMENTO DE ITEMS, por un valor de \$ 883,30 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), afectando la partida MATERIAL DE ASEO.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el director general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024 y ratificadas mediante resolución Nro. IESS-DG-2025-0024-R de 5 de julio de 2025.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la TRIGÉSIMA CUARTA reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lic. Lady Inés Ocampo Quirola, Enfermera del CCQAHDZ y aprobado por la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez, Directora Administrativa del CCQAHDZ.

DISMINUCIÓN. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC		
53005	MATERIALES DE ASEO	Bien	Catálogo	3533000126	C3	Unidad	20	5,43	411,600	53005	MATERIALES DE ASEO	Bien	Catálogo	3533000126	C3	Unidad	79	5,45	272,55	139,0500		
53005	MATERIALES DE ASEO	Bien	Catálogo	3544002143	C3	Unidad	900	2,74	1.370,000	53005	MATERIALES DE ASEO	Bien	Catálogo	3544002143	C3	Unidad	400	2,2	880,00	490,0000		
53005	MATERIALES DE ASEO	Bien	Catálogo	3532200115	C3	Unidad	90	26	1.300,000	53005	MATERIALES DE ASEO	Bien	Catálogo	3532200115	C3	Unidad	41	91,5	799,50	508,5000		
53005	MATERIALES DE ASEO	Bien	Catálogo	321931017	C3	Unidad	75	4,25	318,750	53005	MATERIALES DE ASEO	Bien	Catálogo	321931017	C3	Unidad	97	3,82	103,74	215,0100		
53005	MATERIALES DE ASEO	Bien	Catálogo	321931018	C3	Unidad	2.500,00	1,51	3.825,000	53005	MATERIALES DE ASEO	Bien	Catálogo	321931018	C3	Unidad	3100	3,71	2.201,00	1.624,0000		
53005	MATERIALES DE ASEO	Bien	Catálogo	3532200112	C3	Unidad	30	29,6	888,000	53005	MATERIALES DE ASEO	Bien	Catálogo	3532200112	C3	Unidad	30	9	570,00	318,0000		
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																					3.286,56	

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0231-R

Zamora, 26 de noviembre de 2025

INCREMENTO. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL		CÓDIGO NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530805	MATERIALES DE ASEO		Bien	Catálogo	321931017	C3	Unidad	100	0,5		530805	MATERIALES DE ASEO		Bien	Catálogo	353310015	C3	Unidad	100	1,0000	60,0000	10,0000
530805	MATERIALES DE ASEO		Bien	Catálogo	34620092102	C3	Unidad	100	4	400,00	530805	MATERIALES DE ASEO		Bien	Catálogo	3462000218	C3	Unidad	200	2,5000	500,0000	100,0000
TOTAL INCREMENTO AL PAC											110,0000											

INCREMENTO DE ITEMS. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION de CONTENEDOR CON TAPA GRANDE PARA ALMACENAMIENTO DE ROPACOLOR NEGRO DE 240 LITROS	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Catálogo Electrónico	3641000374	C3	UNIDAD	2	115,0000	230,000	230,00
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE CONTENEDOR PLASTICO GUARDAMOVIL PLASTICO GRANDE TAPA EN COLOR AMARILLO)	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cuanría	3641000355	C3	UNIDAD	1	30,0000	30,000	30,00
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE CONTENEDOR PLASTICO GUARDAMOVIL PLASTICO GRANDE TAPA EN COLOR AZUL)	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cuanría	3641000355	C3	UNIDAD	1	30,0000	30,000	30,00
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE CONTENEDOR PLASTICO GUARDAMOVIL PLASTICO GRANDE TAPA EN COLOR ROJO)	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cuanría	3641000355	C3	UNIDAD	1	30,0000	30,000	30,00
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE CONTENDOR PLÁSTICO: GUARDAMOVIL PEQUEÑO TAPA COLOR NEGRO)	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cuanría	3641000355	C3	UNIDAD	1	22,0000	22,000	22,00
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE CONTENDOR PLASTICO: GUARDAMOVIL PEQUEÑO TAPA COLOR BLANCO)	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cuanría	3641000355	C3	UNIDAD	1	22,0000	22,000	22,00
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE CONTENDOR PLASTICO: GUARDAMOVIL MEDIANO TAPA COLOR BLANCO)	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cuanría	3641000355	C3	UNIDAD	1	25,0000	25,000	25,00
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE CONTENEDOR PLASTICO GUARDAMOVIL PLASTICO CON TAPA COLOR)	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cuanría	3641000355	C3	UNIDAD	5	8,5600	42,800	42,80
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE CONTENEDOR PLASTICO GUARDAMOVIL PLASTICO CON TAPA COLOR)	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cuanría	3641000355	C3	UNIDAD	5	15,0000	75,000	75,00
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE CONTENEDOR PLASTICO GUARSAMOVIL PLASTICO CON TAPA COLOR)	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cuanría	3641000355	C3	UNIDAD	3	12,0000	36,000	36,00
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE TINA PLASTICA DIMENSIONES: 35CM DE LARGO X 35CM DE ANCHO X 18CM DE ALTO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cuanría	3641000355	C3	UNIDAD	2	7,0000	14,000	14,00
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE BARRA PLASTICA CON MEDIDOR TRANSPARENTE 2 LITROS	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cuanría	3641000355	C3	UNIDAD	2	2,3000	4,600	4,60
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE ESTANTE PLASTICO DE 3 ESPACIOS	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cuanría	3641000355	C3	UNIDAD	2	32,0000	64,000	64,00
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE CAJONERA DE 5 PISOS COLOR CAFÉ CON 4 RUEDAS 360 GRADOS.	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cuanría	3641000355	C3	UNIDAD	1	76,0000	76,000	76,00

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0231-R

Zamora, 26 de noviembre de 2025

530805	MATERIAL DE ASEO	CAJONERA DE 3 NIVELES COLOR CAFÉ CON 4 RUEDAS 360 GRADOS	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cantidad	3641000355	C3	UNIDAD	2	45,0000	90,000	90,00
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE TINA DE PLASTICO DE 6.5 LITRO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cantidad	3641000355	C3	UNIDAD	2	6,2000	12,400	12,40
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE TINA DE PLASTICO 10 LITRO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cantidad	3641000355	C3	UNIDAD	2	8,1000	16,200	16,20
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE TINA PLASTICA REDONDA 15 LITROS	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cantidad	3641000355	C3	UNIDAD	1	15,0000	15,000	15,00
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE GUARDAMOVILDE CON TAPA HERMETICA PLASTICA	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cantidad	3641000355	C3	UNIDAD	2	23,0000	46,000	46,00
530805	MATERIAL DE ASEO	ADQUISICION DE JARRA PLASTICA CON MEDIDOR TRANSPARENTE , 1 LITRO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	Infima Cantidad	3641000355	C3	UNIDAD	1	2,3000	2,300	2,30
TOTAL INCREMENTO AL PAC												883,30	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: andrea.jimenezj@iess.gob.ec, meyvol.rodriguez@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024; y, ratificadas en el artículo 11 de la resolución Nro. IESS-DG-2025-0024-R del 8 de julio de 2025.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Meyvol Augusta Rodriguez Pardo
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-ZA-2025-8710-M

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0231-R

Zamora, 26 de noviembre de 2025

Anexos:

- 1- _gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-_34-_signed-signed.pdf
- 2- _gpl-p04-s01-f02c_matriz_de__disminución-_incrementoreforma_al_pac._ref._34.xls
- 3- _gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento_itms_ref._34.xls
- 4- _memorando-_saldos_presupuestarios-_6-11-2025.pdf
- iess-hd-za-2025-8710-m.pdf